

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al trámite adelantado por este despacho a su solicitud, se oficio bajo P.M.S.G. 215 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en respuesta dada a la petición incoada por la señora **JOHANA PEREZ LOPEZ** con fecha 14/05/2019, bajo el R.I. 1754 emitido por esta Personería Municipal, teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 17/05/2019 bajo el P.M.S.G. 216 , por medio del cual comunica los trámites adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación de la peticionaria, con el fin de dar trámite a la petición procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los **(24)** días de **mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la peticionaria.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 a.m.

Cordialmente,


NILSCE MILENA CHARARRO
Personero Municipal (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) en el municipio de Girón Santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 31 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 20(19)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

San Juan Girón, 17 de mayo de 2019

PMSG No.216-19 R.I. 1754

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO DE PMSG y R.I.

Señora

JOHANA PEREZ LOPEZ

Calle 15 Peatonal No. 17 G-08

Apartamento 402

Edificio Edén

Urbanización Ciudadela Villamil

Girón

Intelligentsoftwareservices4@gmail.com

Atendiendo al derecho de petición del asunto, en el que la señora JOHANA PEREZ LOPEZ, presenta solicitud que la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales- DIAN-Seccional Bucaramanga se pronuncie sobre proceso cobro coactivo No. expediente 201005244, Dependencia Gestión de Recaudo, con fundamento en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y los artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remitió a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la petición del asunto para que de acuerdo a su competencia y términos se le otorgue el trámite y se resuelva las pretensiones y se garantice el derecho fundamental de petición.

Una vez se allegue la respectiva información se le dará traslado al peticionario y se procederá conforme a nuestras funciones y competencia.

Anexo. (un folio correspondiente al PMSG215-19)

Atentamente,

Atentamente,

MILCEMILENA CHAPARRO LIZARAZO

Funcionaria Personería Municipal

Proyecto: Dr. Jorge Andrés Rincón Díaz- abogado contratista

San Juan Girón, 17 de mayo de 2019

PMSG No.215-19 R.I. 1754

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO DE PMSG y R.I.

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

DIAN

CL 36 N.14-03

Bucaramanga

REFERENCIA. Seguimiento derecho de petición presentado por JOHANA PEREZ LOPEZ

Atendiendo al derecho de petición del asunto, en el que la señora JOHANA PEREZ LOPEZ, presenta solicitud que la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales- DIAN-Seccional Bucaramanga se pronuncie sobre proceso cobro coactivo No. expediente 201005244, Dependencia Gestión de Recaudo, con fundamento en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y los artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito a su Despacho la petición del asunto para que de acuerdo a su competencia se le otorgue el tramite pertinente de acuerdo a los términos legales a la presente petición, se resuelva las pretensiones y se garantice el derecho fundamental de petición.

Una vez se le otorgue al peticionario la respuesta pertinente, favor enviar copiar a este Despacho para el seguimiento respectivo con fundamento en el artículo 23 del CPACA

Anexo: Derecho de petición R.I. 1754 del 14 de mayo de 2019 (9 folios).

Atentamente,



NILDE WILENA CHAPARRO LIZARAZO
Funcionaria Personería Municipal

Proyecto: Dr. Jorge Andrés Rincón Díaz- abogado contratista

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	20 MAY 2019			Fecha 2:	DIA MES AÑO R. D.
Nombre del distribuidor:	José Ignacio Martínez			Nombre del distribuidor:	
C.C.	CC-914800618			C.C.	
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta Apto			Observaciones:	C 85922



El suscrito...

Y para que conste de todo lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los...

SECCION DE...

...

...

...